
Periodistas, Participación y Contratos Colectivos

BERTA BRITO

En el desarrollo de la democratización de los medios de comunicación en Venezuela es fundamental el análisis de la contratación colectiva vigente, para determinar el grado de participación de los profesionales de la comunicación en la política informativa de las empresas. El objetivo de este estudio es discriminar las reivindicaciones obtenidas en los medios audiovisuales e impresos, para precisar los avances en el campo político. A los efectos, hemos utilizado, por considerarlo esclarecedor, el modelo propuesto por Manuel Martín Serrano en su libro "Los Profesionales en la Sociedad Capitalista", donde el autor desarrolla —aplicando el modelo marxista— "una teoría de la condición de clase y la posición de clase de los nuevos asalariados" (1) para aplicarla a la mediación que impone la forma de producción capitalista al trabajo de los profesionales, tomando en cuenta los cambios de la fuerza de trabajo provocados por la revolución científico-técnica, en la medida en que el trabajo intelectual cobra importancia sobre el trabajo físico.

Martín Serrano parte de dos cuestiones muy generales que caracterizan a los trabajadores científica y técnicamente muy calificados en esta fase del desarrollo capitalista. Ellas son las referidas:

- a) al valor económico que se atribuye a su fuerza de trabajo en el mercado laboral (valor de cambio).
- b) al uso (social) que se hace de su trabajo en el interior de un sistema de producción.

La primera cuestión remite al ámbito de las reivindicaciones de clase, centradas en los ingresos y condiciones de trabajo profesionales.

La segunda remite al ámbito de las reivindicaciones políticas, centradas en la responsabilidad social del desempeño profesional.

Partiendo de esas dos cuestiones el autor desarrolla el siguiente:

(1) Martín Serrano, Manuel: "Los profesionales en la Sociedad Capitalista" presentación.

MODELO PARA ESTUDIAR EL CONFLICTO DE LOS TRABAJADORES CIENTIFICO-TECNICOS CON EL CAPITAL

Tipos de Conflicto	Tipos de reivindicaciones	Tipos de posiciones y de funciones.
a) En torno al valor económico del trabajo científico-técnico. (valor de cambio).	Reivindicaciones de clase (ingresos y condiciones de trabajo). Determinadas por las posiciones de clase:	Posiciones de clase (determinada por el origen social de las rentas) * Fracción de clase que cambia trabajo por capital variable. * Fracción de clase que cambia su trabajo por rentas de capital.
b) En torno al uso social del trabajo científico-técnico (valor de uso)	Reivindicaciones políticas (responsabilidad social del ejercicio profesional). Determinadas por la función en el proceso productivo.	Función en el proceso productivo: * Sector que trabaja en la reproducción del sistema de producción (Sector I) * Sector que trabaja en la producción de bienes y servicios (Sector II)

Para la comprensión del modelo y su aplicabilidad a nuestro medio se hace necesario precisar las siguientes categorías:

- 1.- El contenido objetivo de las reivindicaciones de clase dependen de la **posición de clase**, que a su vez depende del **origen social de los ingresos**, y estos pueden provenir:
 - a) del capital variable (destinado directamente a pagar fuerza de trabajo) a la que el autor denomina **"fracción de los trabajadores científico técnicos que cambian trabajo por capital"**.
 - b) de las rentas consumidas por el capital (destinadas a satisfacer las necesidades de clase del capital) que determina la **"fracción de los trabajadores científico-técnicos que cambian trabajo por rentas de capital"**.
- 2.- El contenido objetivo de las reivindicaciones políticas depende de la función que desempeñan (los profesionales) del proceso productivo, que depende a su vez del sector económico al cual están adcritos:

Sector I: trabajadores cuya actividad es usada para garantizar las condiciones generales y sociales de producción (capitalista) y cuyas rentas son satisfechas por la Renta Nacional (funcionarios al servicio del Estado).

Sector II: trabajadores cuya actividad se usa para producir los bienes necesarios para la satisfacción de las necesidades individuales del conjunto de la sociedad. Sus rentas son satisfechas por las empresas que los contratan, como fuerza de trabajo, o por los particulares que compran directamente sus servicios (profesionales "libres").

Para los fines que persigue este análisis (democratización, participación) nos interesa referirnos solamente a las reivindicaciones directamente relacionadas con el **segundo tipo de conflicto**: en torno al **USO SOCIAL DEL TRABAJO CIENTIFICO-**

TECNICO (valor de uso) al que corresponden las reivindicaciones de orden político (responsabilidad social del ejercicio profesional), las cuales están determinadas por la función que cumple (el trabajo en el proceso productivo (sector público o sector privado).

MEDIOS AUDIOVISUALES

T.V.

Función en el
Proceso Productivo

Reivindicaciones
Políticas. Cláusulas



CANAL 5 y 8 VTV

No. 16: Transmisiones de Avisos e informaciones del Sindicato: la Empresa conviene en ceder espacios para este tipo de mensajes una vez cada media (1/2) hora como mínimo.

No. 17: Espacio Televisual del Sindicato: La Empresa acepta la transmisión de programas del Sindicato bajo las siguientes condiciones: Un programa de una (1) hora y otro de media (1/2) hora mensuales. Ambos programas serán dedicados a la realización de actividades Culturales y orientados, exclusivamente, a resaltar los valores Artísticos y Culturales del País, así como los avances, aspiraciones y luchas de los trabajadores.

No. 18: Programa Especial Aniversario: transmisión de una (1) hora en la fecha aniversaria del Sindicato, en cadena con las demás estaciones televisoras, orientado a resaltar los valores artísticos y culturales del País así como los avances, aspiraciones y luchas de los trabajadores de la Cultura y el Espectáculo. (el programa debe someterse a lo previsto en el Reglamento de Radiocomunicaciones y a los efectos, las partes convienen en revisarlo antes de su salida al aire).

No. 30: Día Internacional del Trabajador;
La Empresa conviene en conceder diez (10) minutos al final de la programación del día anterior al 1o. de mayo, para que el Sindicato envíe su mensaje a los trabajadores y pueblo en general.

No. 155: Etica Profesional: La Empresa conviene en respetar los principios de ética profesional de los trabajadores a su servicio y en tal virtud, ambas partes darán estricto cumplimiento a las previsiones de la Ley de Ejercicio del Periodismo, del Código de Etica, y a las demás Leyes del Ejercicio Profesional que cubran a los trabajadores de la Empresa.

No. 156: De los Trabajadores de Prensa: La Empresa conviene en respetar el derecho de libre expresión de información y en este sentido no permitirá la transmisión de ninguna noticia e información, sin la previa comprobación de su veracidad. Los trabajadores del Departamento de Prensa, tienen derecho a participar en la elaboración de la línea informativa y editorial de los noticieros de la Empresa, bajo la coordinación de la dirección del Departamento.

No. 157: Departamento de Prensa: la Empresa procurará, fundamentalmente, que los trabajos de búsqueda de noticias sean realizados con los periodistas, camarógrafos y asistentes de su departamento de información.

No. 173: Comité de Enlace del Colegio Nacional de Periodistas: La Empresa reconoce como representante de los periodistas a sus servicios a los integrantes del Comité de Enlace del Colegio Nacional de Periodistas, para los fines específicos de la Ley de Ejercicio del Periodismo, su reglamento y el Código de Ética Profesional.



Sector II: (Privado)



Cláusulas:

**CANAL 2, RADIO
CARACAS TV**

No. 14: Transmisión de Avisos e Información del Sindicato: Estos mensajes: informaciones, convocatorias, avisos de carácter sindical deberán ser transmitidos, y cuando a juicio del Sindicato el caso lo amerite, por lo menos, una vez cada media (1/2) hora.

No. 16 Espacio para Programa de El Sindicato: mensualmente se podrán transmitir un programa de una hora o dos programas de media (1/2) hora cada uno. Dichos programas serán de "corte musical, cultural, dramático, infantil, documental y folklórico" y no deberá **expresar opiniones políticas.**

Parágrafo Unico: el programa mensual correspondiente al mes de junio (aniversario del Sindicato) será transmitido en cadena.

No. 17: Mensaje del Día Internacional del Trabajo. La Empresa conviene en que el día anterior al 1o. de mayo concederá los 10 (diez) últimos minutos para que el Sindicato envíe su mensaje a los trabajadores y al pueblo en general.

No. 39: Periodistas: La Empresa conviene en que los periodistas a su servicio gozarán de los beneficios del Contrato Colectivo de Trabajo y conviene en observar las disposiciones legales, que rigen la profesión del Periodista y los principios de ética profesional correspondientes.



CANAL 4, VENEVISION



Cláusulas:

No. 9: Avisos e Informaciones del Sindicato: La Empresa conviene en hacer leer en el curso de su programación las Convocatorias, Avisos o informaciones de corta duración, de carácter sindical. Cuando se trata de Convocatorias para reuniones dentro de las 24 horas siguientes, se podrán hacer hasta diez (10) anuncios de hasta veinte (20) segundos en el curso de la programación a partir de las 3 p.m.

No. 10 Espacio Televisivo para el Sindicato: La Empresa conviene en conceder al Sindicato un programa bajo las siguientes condiciones: duración una (1) hora mensual o dos programas de media (1/2) hora cada uno mensual. Se-

rá de corte musical, cómico o dramático y **no deberá expresar opiniones controversiales o políticas.**

No. 11: Programa Especial Aniversario

La Empresa cede una hora de programación a las 10:30 p.m. de la fecha aniversaria del Sindicato.

El programa deberá ser transmitido en cadena con las demás Estaciones Televisoras y previamente a la transmisión la Empresa deberá dar su visto bueno al programa.

No. 13: Día Internacional del Trabajador. Mensaje: La Empresa conviene en ceder los últimos 7 minutos de su programación del día anterior al 1º de mayo para que el Sindicato envíe su mensaje a los trabajadores y al pueblo en general.

No. 169: Periodistas: La Empresa conviene en que los periodistas a su servicio gozarán de los beneficios del Contrato Colectivo y en la observancia de las disposiciones legales que rigen la profesión del Periodista y los principios de ética profesional correspondientes.



RADIO:

Dado el débil desarrollo alcanzado por las organizaciones sindicales en este sector, las reivindicaciones obtenidas de tipo político son menos significativas. Se pueden resumir en la obtención de media (1/2) hora semanal de transmisión para el programa del Sindicato, y en cuanto a los profesionales del periodismo, la observancia de las disposiciones de la Ley de Ejercicios del Periodismo y del Código de Ética correspondiente.

Las emisoras, cuya contratación colectiva contiene este tipo de reivindicaciones son:

Radio:	RUMBOS	AEROPUERTO
	TROPICAL	RADIOVISION
	IMPACTO	YVK MUNDIAL
	CAPITAL	RADIODIFUSORA
	TIEMPO	VENEZUELA
	LIBERTADOR	EXITOS 1.090

MEDIOS IMPRESOS (El Sector Público no posee medios impresos)



SECTOR II (Privado)



CLAUSULAS:

DIARIO DE CARACAS:

No. 7: La Empresa Pública

La empresa conviene en publicar las amonestaciones de carácter gremial y sindical que haga el Sindicato a los trabajadores amparados por el Contrato Colectivo.

No. 12: Carteleras: La Empresa se compromete a colocar dos carteleras para que el Comité laboral y la Empresa informen asuntos sindicales.

No. 33: Colaboración de Trabajadores. La Empresa mantendrá abierta la posibilidad de que sus redactores y reporteros presenten para su publicación artículos de opinión sobre cualquier tema, independientemente de las fuentes que cubra el periodista.

No. 58 Publicaciones: La Empresa publicará gratuitamente material divulgativo de actividades gremiales y sindicales (enviado por el SNTP) que no exceda de un cuarto (1/4) página mensual.

EL NACIONAL:

No. 17: Publicaciones Gratuitas de Carácter Sindical. La Empresa se compromete a publicar los acuerdos o disposiciones principistas sobre moral y ética, así como informaciones gremiales emanadas (del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa y de otros organismos gremiales de la industria gráfica como también los del Colegio Nacional de Periodistas. Las informaciones serán sobre cuestiones de interés para los asociados o en general de la clase trabajadora y se asigna para ello media 1/2 página mensual que aparecerá como publicidad.

No. 18: Cartelera Sindical: La Empresa conviene en colocar carteleras sindicales para ser utilizada por el Comité Sindical, exclusivamente con información de interés para los trabajadores.

Dentro del Proyecto de Contrato Colectivo introducido para su discusión por el SNTP ante la Empresa "El Nacional" figuran dos cláusulas contractuales nuevas: la No. 9 y la No. 91, sobre cogestión y participación. Los cuales indican la disposición de los trabajadores y de las directivas gremiales de luchar no sólo por reivindicaciones económicas sino de influir en las decisiones empresariales de carácter político.

En la Cláusula No. 9: **Sobre Participación de los Trabajadores** se solicita a la Empresa la entrega trimestral de los Estados Financieros y de las provisiones que de ellos se desprendan, con el objeto de obtener, por parte de los trabajadores, mejor información para poder aportar sugerencias e iniciativas que redunden en un mejor funcionamiento de la Empresa. Igualmente se pide la incorporación de un delegado de los trabajadores a la Junta Directiva de la Empresa, en la que actuará como vocero de los trabajadores (sin derecho a voto).

La Cláusula 91 sobre **Participación en la Pauta Informativa** solicita la participación de los periodistas en la elaboración de la pauta diaria y una reunión semanal con el Jefe de Información para analizar la situación informativa del periódico y el trabajo a realizar.

Aparte de que se aprueben o no las mencionadas Cláusulas, es significativo, por sentar un precedente, el interés de los gremios de incluirlas en la discusión contractual.

EL UNIVERSAL:

No. 10: La Empresa se compromete a otorgar un descuento de hasta 80% para un espacio de media o una página que aparecerá los quince (15) días de cada mes en el diario El Universal para uso conjunto o separado proporcionalmente, del S.N.P.T. Igualmente otorgará el descuento del 80% para todas las convocatorias, participaciones tanto del S.N.T.P. como del CNP y del I.P.SP. (Instituto de Previsión del Periodista).

No. 13: La Empresa se compromete a fijar sendas carteleras en la Sección de Información Deportiva, para el uso del Sindicato, del Comité Sindical y de la propia Empresa, para participación de interés para los trabajadores.

No. 19: Las partes convienen en que los periodistas se reunirán con el Jefe de Información, con quien analizarán periódicamente la situación informativa y el trabajo a realizar. Los periodistas tendrán derecho a participar en la elaboración de la pauta diaria.

CONCLUSIONES

Hemos incluido en lo anterior, además de las cláusulas de participación, las referidas a espacios (en TV, Radio emisoras y diarios), carteleras sindicales y las de respeto a los principios de ética profesional y Ley de Ejercicio del Periodismo, por considerar que a través de ellas, los periodistas amparados por la contratación colectiva pueden manifestar, en cierta medida, su opinión sobre la política empresarial en cada uno de sus respectivos medios.

■ Es evidente que en los dos Canales de TV del Estado, la contratación colectiva ha logrado mayores avances en materia de reivindicaciones políticas que en el resto de los medios de propiedad privada. Es lógico que en esta materia el Estado venezolano se coloque a la vanguardia en materia de interpretación de la Ley y de los principios que en materia de información y comunicación ha sostenido en los últimos veinticinco años.

Sin embargo, dirigentes sindicales de esos medios manifiestan su preocupación por el cumplimiento de la Cláusula 156 del Contrato Colectivo de VTV, en el sentido de que los periodistas mantienen todos los meses un enfrentamiento con la Empresa para obligar a su ejecución.

■ Los Contratos Colectivos de los dos canales privados: Radio Caracas Televisión y Venevisión no tienen cláusulas específicas de participación de los periodistas en la política informativa de la Empresa y en cuanto a las cláusulas de espacios para programas del Sindicato, son más limitativas que en los canales del Estado, porque imponen el tipo de programación que se debe transmitir. En el Canal 2, la censura es para **expresar opiniones políticas**, autorizando sólo programas de corte musical, cultural, dramático, infantil y folklórico, pero el Canal 4 es más restrictivo porque sólo permite al Sindicato programas de corte musical, cómico o dramático, e impone la entrega del programa del Sindicato con setenta y dos (72) horas de antelación a su transmisión (existe la queja de parte de los dirigentes gremiales de que en el curso de esas horas la grabación se extravía o se pierde).

De los medios, El Universal y Diario de Caracas incluyen en sus Contratos Colectivos cláusulas de participación. En El Universal la Cláusula No 19 autoriza a los periodistas a analizar periódicamente la situación informativa y el trabajo a realizar así como el derecho a participar en la elaboración de la pauta diaria. El Diario de Caracas en la Cláusula No. 33 permite a redactores y reporteros escribir artículos de opinión sobre cualquier tema, independientemente de las fuentes que cubran.

■ En el diario El Nacional se ha conseguido solamente los espacios para las publicaciones de carácter gremial y sindical, los cuales existen también en la contratación de los dos diarios mencionados arriba. De todas maneras, como afirma Tamanaco de La Torre, de la Directiva del Sindicato Profesional de Trabajadores de Radio, Cine, Teatro, Televisión y Afines, estos avances contractuales no tienen ningún sentido si las direcciones de los gremios no los utilizan y, además, si no hay vigilancia constante y un elevado grado de conciencia por parte de los periodistas y demás trabajadores, para defender esas conquistas todos los meses. Porque todos los meses hay enfrentamientos con las empresas para lograr su cumplimiento. ■

